

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11263 de 29 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011695

Señores
ALLNEX AUSTRIA GMBH

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2022/056120
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de marzo de 2022.
PRIORIDAD: 12/03/2021, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 21162386.310/12/2021, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 21213803.6

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de eliminar compuestos como el bisfenol A (BPA), sus derivados (como el diglicidil éter de bisfenol A), el formaldehído y los isocianatos de los recubrimientos para envases de alimentos y bebidas, debido a que estas sustancias pueden lixiviar hacia el producto envasado y son percibidas como peligrosas para la salud humana por sus posibles efectos carcinógenos y estrogénico.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición de recubrimiento que comprende una mezcla de poliésteres, caracterizada porque comprende: desde 0.1 hasta 99.9 % en peso de uno o más poliésteres saturados (A), y desde 99.9 hasta 0.1 % en peso de uno o más poliésteres insaturados (B).

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 04 de septiembre de 2023 bajo el No. NC2023/0011695.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

La reivindicación 20 menciona en su preámbulo “*Un sustrato porque es seleccionado del grupo que consiste en metal, (...)*” pero en su desarrollo menciona “*(...), recubierto con una composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18*”, la reivindicación 22 menciona “*Un método para producir un sustrato metálico recubierto (...)*”, pero en su desarrollo menciona “*aplicar la composición de recubrimiento de conformidad con las reivindicaciones (...)*”, la reivindicación 23 menciona “*El método para producir cuerpos de latas y extremos de latas recubiertos, (...)*”, y la reivindicación 24 menciona “*El uso de la composición de recubrimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones (...)*”. En consecuencia las reivindicaciones 20 a 24 no se consideran patentables.

Oficio N° 11263 de 29 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011695

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta Oficina informa que, las reivindicaciones 1, 2, 3, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 19 no es(son) concisa(s) porque las definiciones de "uno o más poliésteres saturados (A)", "uno o más poliésteres insaturados (B)", "uno o más grupos cíclicos alifáticos", "policíclicos alifáticos", "diácidos insaturados o el anhídrido del mismo", "diácidos alifáticos saturados", "cicloalifáticos saturados o aromáticos o sus anhídridos", "uno o más dioles alifáticos y/o cicloalifáticos", "policíclicos alifáticos", "uno o más dioles policíclicos alifáticos del uno o más de (A) y/o del uno o más de (B) comprenden dioles seleccionados del grupo que consiste en dioles bicíclicos y dioles tricíclicos y mezclas de los mismos." "el uno o más diácidos o anhídridos insaturados del uno o más de (B) es o son seleccionados del grupo que consiste en ácidos dicarboxílicos alfa, beta insaturados; anhídridos de ácidos alfa, beta insaturados, diácidos insaturados que comprenden una doble ligadura etilénicamente insaturada aislada; anhídridos de ácidos insaturados que comprenden una doble ligadura etilénicamente insaturada aislada, y mezclas de los mismos.", "(...) de uno o más solventes orgánicos seleccionados del grupo que consiste en hidrocarburos alifáticos, hidrocarburos aromáticos, alcoholes, cetonas, ésteres, glicoles, glicol éteres, y glicol ésteres, y mezclas de los mismos.", "uno o más aditivos seleccionados del grupo que consiste en portadores, polímeros adicionales, emulsionantes, pigmentos, polvos o pasta de metal, rellenos, adyuvantes antimigración, antimicrobianos, diluyentes, lubricantes, coalescentes, agentes humectantes, biocidas, plastificantes, reticulantes, catalizadores de reticulación, agentes antiespumantes, colorantes, ceras, antioxidantes, agentes anticorrosión, agentes de control de flujo, agentes tixotrópicos, dispersantes, promotores de adhesión, estabilizadores de UV y agentes secuestrantes.", "un promotor de adhesión", comprenden un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

En las reivindicaciones 1 a 19 las expresiones: "uno o más", "al menos", "y/o" precediendo una característica no son limitativos, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 5 no es clara debido a que menciona en su preámbulo "La composición de recubrimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, (...)", sin embargo, en el desarrollo hace referencia a una método debido a que menciona "(...), caracterizada porque el uno o más de (B) es o son el producto de reacción de: un constituyente ácido (...)". Se le recuerda al solicitante que una composición se define por medio de sus compuestos y proporciones, y un método por cada una de sus etapas y condiciones de ejecución. Se le sugiere al solicitante no mezclar reivindicaciones de producto con reivindicaciones de método.

Oficio N° 11263 de 29 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011695

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de marzo de 2021, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US10370152B2	“Coating composition comprising a high Mn polyester and a low Mn polyester”	06 de agosto de 2019
D2	JPS54143494	“Unsaturated polyester resin composition”	08 de noviembre de 1979

D1¹ divulga una composición de recubrimiento útil, entre otras cosas, para recubrir envases de alimentos y/o bebidas, como por ejemplo, como capa base en un sistema de recubrimiento de dos capas que incluye una capa base y una capa de recubrimiento (Resumen).

D2² divulga una resina de poliéster insaturado mezclada con un monómero de vinilo (como el estireno) en proporciones de 40-80% y 20-60% respectivamente (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2023/0011695 del 04 de septiembre de 2023) refiere a: *“Una composición de recubrimiento que comprende una mezcla de poliésteres, caracterizada porque comprende: (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una composición de recubrimiento que comprende una mezcla de poliésteres, caracterizada porque comprende:	Una composición de recubrimiento en particular, que comprende: (Rev. 1)
desde 0.1 hasta 99.9 % en peso de uno o más poliésteres saturados (A), y	1% a 50% en peso de un primer material de poliéster (Rev. 1 y 4)

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/052367714/publication/US10370152B2?q=US%2010370152>
²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/012885385/publication/JPS54143494A?q=JPS54143494>



Oficio N° 11263 de 29 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011695

desde 99.9 hasta 0.1 % en peso de uno o más poliésteres insaturados (B), con base en el peso total de los poliésteres (A) y (B)	1% a 50% en peso del segundo material de poliéster Con base en el peso sólido total de las composición del recubrimiento (Rev. 1 y 4)
el uno o más de (A) y el uno o más de (B) tienen un peso molecular promedio en peso (Mw) de al menos 15,000 g/mol,	Con un peso molecular promedio de 6000 a 100.000 g/mol (Rev. 1)
Y una temperatura de transición vítrea, de al menos 60°C	Con una temperatura vítrea de 40°C a 120°C (Rev. 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que:

Reivindicación 2: se emplea ciclohexanodiol (Párr. 0030).

Reivindicación 3: se emplea ácido triciclododecanopolicarboxílico (Párr. 0028).

Reivindicación 4: el peso molecular promedio es de 6000 a 100.000 g/mol (Rev. 1), con una transición vítrea de 40°C a 120°C (Rev. 1).

Reivindicación 5: el poliéster puede comprender el producto de reacción de (i) 1,2-propanodiol, (ii) ácido tereftálico y (iii) un agente de aumento de peso molecular (Párr. 0072).

Reivindicación 6 a 8 : ejemplos adecuados incluyen, pero no se limitan a uno o más de los siguientes: alquilenglicoles, como etilenglicol; propilenglicol; dietilenglicol; dipropilenglicol; trietilenglicol; tripropilenglicol; hexilenglicol; polietilenglicol; polipropilenglicol y neopentilglicol; bisfenol A hidrogenado; ciclohexanodiol; propanodiolos, incluidos 1,2-propanodiol; 1,3-propanodiol; butiletilpropanodiol; 2-metil-1,3-propanodiol; y 2-etil-2-butil-1,3-propanodiol; butanodiolos, incluidos 1,4-butanodiol; 1,3-butanodiol; y 2-etil-1,4-butanodiol; pentanodiolos, incluidos trimetilpentanodiol y 2-metilpentanodiol; ciclohexanodimetanol; hexanodiolos, incluido 1,6-hexanodiol; caprolactonediol (por ejemplo, el producto de reacción de la épsilon-caprolactona y el etilenglicol) (Párr. 0030).

Reivindicación 9 y 10: ejemplos adecuados incluyen, pero no se limitan a uno o más de los siguientes: ácido maleico; ácido fumárico; ácido itacónico; ácido adípico; ácido azelaico; ácido succínico; ácido sebácico; ácido glutárico; diácido decanoico; diácido dodecanoico; ácido ftálico; ácido isoftálico; ácido 5-tert-butilsoftálico; ácido tetracloroftálico; ácido tetrahidroftálico; ácido trimelítico; ácido naftalendicarboxílico; ácido naftalentetracarboxílico; ácido tereftálico; ácido hexahidroftálico; ácido metilhexahidroftálico; tereftalato de dimetilo; ácido ciclohexanodicarboxílico; anhídrido cloréndico; ácido 1,3-ciclohexanodicarboxílico; ácido 1,4-ciclohexanodicarboxílico; ácido triciclododecanopolicarboxílico; ácido endometilenotetrahidroftálico; ácido endoetilenohexahidroftálico; ácido ciclohexanotetracarboxílico; Ácidos tetracarboxílicos de ciclobutano; ácidos y anhídridos de todos los ácidos mencionados anteriormente y combinaciones de los mismos (Párr. 0028).

Reivindicación 12 y 13: el primer materia de poliéster puede formarse a partir de 1,4-butanodiol, ácido tereftálico y el ácido triciclododecanocarboxílico (Párr. 0039).

Oficio N° 11263 de 29 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011695

Reivindicación 14: la composición del recubrimiento puede incluir, uno o más disolvente, donde puede estar compuesto por agua, disolvente orgánico, una mezcla de agua y un disolvente orgánico o una mezcla de disolventes orgánicos.

Reivindicación 15: algunos ejemplos de aditivos adecuados incluyen, entre otros, uno o más de los siguientes: lubricantes; pigmentos; plastificantes; tensioactivos; agentes de control de flujo; agentes tixotrópicos; cargas; diluyentes; disolventes orgánicos y combinaciones de los mismos (Párr. 0119).

Reivindicación 16 y 17: se emplean catalizadores como titanato de tetra-n-butilo (Párr. 0071) que se encuentran en una proporción de 0,05 a 10% en peso (Párr. 0114).

Reivindicación 18: las composiciones de recubrimiento según la presente invención pueden estar sustancialmente libres, esencialmente libres o completamente libres de bisfenol A (BPA) y sus derivados (Párr. 0123).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10, 12 a 18 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 11 (NC2023/0011695 del 04 de septiembre de 2023) refiere a: “Una composición de recubrimiento que comprende una mezcla de poliésteres, caracterizada porque comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
La composición de recubrimiento de conformidad con cualquiera las reivindicaciones 1 a 10,	Una composición de recubrimiento, que comprende: (Rev. 1)	Una composición de recubrimiento, que comprende: (Rev. 1)
Reivindicación 1 Una composición de recubrimiento que comprende una mezcla de poliésteres, caracterizada porque comprende:	Una composición de recubrimiento en particular, que comprende: (Rev. 1)	Una composición de recubrimiento que comprende: (Rev. 1)
desde 0.1 hasta 99.9 % en peso de uno o más poliésteres saturados (A), y	1% a 50% en peso de un primer material de poliéster (Rev. 1 y 4)	40% y el 80% en peso del monómero de vinilo (Rev. 1)
desde 99.9 hasta 0.1 % en peso de uno o más poliésteres insaturados (B), con base en el peso total de los poliésteres (A) y (B)	1% a 50% en peso del segundo material de poliéster Con base en el peso sólido total de la composición del recubrimiento (Rev. 1 y 4)	40% y el 80% en peso del poliéster insaturado (Rev. 1) Con base en el peso total de los poliésteres (A) y (B) (Rev. 1)
el uno o más de (A) y el uno o más de (B) tienen un peso molecular promedio en peso (Mw) de al menos 15,000 g/mol,	Con un peso molecular promedio de 6000 a 100.000 g/mol (Rev. 1)	----
Y una temperatura de transición vítrea, de al menos 60°C	Con una temperatura vítrea de 40°C a 120°C (Rev. 1)	---
<u>caracterizada porque el uno o más de (B) tiene o tienen un peso equivalente de</u>	---	677,6 g/equivalente (Ejemplo 1)



Oficio N° 11263 de 29 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011695

<u>insaturados de entre 300 y 6,000 g/equivalente.</u>		
--	--	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 11, ya que divulga una composición de recubrimiento, que comprende, 1% a 50% en peso de un primer material de poliéster (Rev. 1 y 4), 1% a 50% en peso del segundo material de poliéster, con base en el peso sólido total de la composición del recubrimiento (Rev. 1 y 4), con un pase molecular promedio de 6000 a 100000 g/mol (Rev. 1), con una temperatura vítrea de 40°C a 120°C (Rev. 1).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 11 y la composición divulgado en D1, consiste en mencionar que el uno o más de (B) tiene o tienen un peso equivalente de insaturados de entre 300 y 6000 g/equivalente.

No hay evidencia de que mencionar que el uno o más de (B) tiene o tienen un peso equivalente de insaturados de entre 300 y 6000 g/equivalente proporcione un composición con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que proporcionar una composición de recubrimiento basada en poliésteres que sea adecuada para emplear en envase de alimentos y bebidas ya había sido previsto en dicho documento (Resumen).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de proporcionar otra composición alternativa?

Sin embargo, el mencionar un peso equivalente de insaturado de 677,6 g/equivalente para proporcionar una composición de recubrimiento, ya está divulgado en D2 que se refiere a una composición de recubrimiento, que comprende 40% y el 80% en peso del monómero de vinilo (Rev. 1), 40% y el 80% en peso del poliéster insaturado (Rev. 11) con base en el peso total de los poliésteres (A) y (B) (Rev. 1) y un peso equivalente de insaturado de 677,6 g/equivalente (ejemplo 1).

Cálculo:
Materias primas: 639 g de ácido tereftálico, 1661g de TCD-dimetanol y 447 g de ácido fumárico.
Agua eliminada: 138 g de agua destilada durante la reacción.
Moles de diácido insaturado: 3.85 moles de ácido fumárico.
Peso total de materias primas: 2747 g
Peso equivalente de insaturados = (peso total-agua/moles insaturados)
Peso equivalente de insaturados = 677.6 g/equivalente.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a mencionar un peso equivalente de insaturado de 677,6 g/equivalente del D2 en el composición de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 11. Por lo cual se considera obvia.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 19 (NC2023/0011695 del 04 de septiembre de 2023) refiere a: “Un poliéster insaturado (B) caracterizado porque es el producto de reacción de: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:



Oficio N° 11263 de 29 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011695

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un poliéster insaturado (B) caracterizado porque es el producto de reacción de:	Un poliéster insaturado (B) que comprende: (Col. 11, línea 1-5)	Un poliéster insaturado caracterizado porque: (Rev. 1)
un constituyente ácido que comprende desde 50 hasta 90 por ciento en mol de ácido tereftálico	Ácido tereftálico Entre 17,92% y 97,76% (Col. 9, línea 50-60)	Ácido tereftálico entre 40% y 80% (Pág. 1)
un constituyente de glicol, que comprende desde 5 hasta 30 por ciento en mol de uno o más dioles alifáticos y/o uno o más dioles cicloalifáticos, y desde 70 hasta 95 por ciento en mol de uno o más dioles policíclicos alifáticos,	1,2-propanodiol Entre 2,24% y 90,16% (Col. 9, línea 50-60)	TCD- dimetanol entre 50% y 70% (Pág. 1)
Y que tiene un peso molecular promedio en peso de al menos 15,000 g/mol	Con un peso molecular promedio de 6000 a 100.000 g/mol (Rev. 1)	---
una temperatura de transición vítrea, de 60°C, y	Con una temperatura vítrea de 40°C a 120°C (Rev. 1)	---
<u>un peso equivalente de insaturados de entre 300 y 6,000 g/equivalente.</u>	---	677.6 g/equivalente (Ejemplo 1)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 19, ya que divulga un poliéster insaturado (B) que comprende (Col. 11, línea 1-5), ácido tereftálico entre 17,92% y 97,76% (Col. 9, línea 50-60), 1,2-propanodiol entre 2,24% y 90,16% (Col. 9, línea 50-60), con un peso molecular promedio de 6000 a 100.000 g/mol (Rev. 1), con una temperatura vítrea de 40°C a 120°C (Rev. 1).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 19 y el poliéster divulgado en D1, consiste en mencionar que el uno o más de (B) tiene o tienen un peso equivalente de insaturados de entre 300 y 6000 g/equivalente.

No hay evidencia de que mencionar que el uno o más de (B) tiene o tienen un peso equivalente de insaturados de entre 300 y 6000 g/equivalente proporcione un poliéster con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que obtener una composición basada en poliésteres que sea adecuada para emplear en envase de alimentos y bebidas ya había sido previsto en dicho documento (Resumen).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de proporcionar otra composición alternativa?

Sin embargo, el mencionar un peso equivalente de insaturado de 677,6 g/equivalente para proporcionar una composición de recubrimiento, ya está divulgado en D2 que se refiere a una composición de recubrimiento, que comprende 40% y el 80% en peso del monómero de vinilo (Rev. 1), 40% y el 80% en peso del poliéster insaturado (Rev. 11) con base en el peso total de los poliésteres (A) y (B) (Rev. 1) y un peso equivalente de insaturado de 677,6 g/equivalente (ejemplo 1).

Cálculo:

Materias primas: 639 g de ácido tereftálico, 1661g de TCD-dimetanol y 447 g de ácido fumárico.



Oficio N° 11263 de 29 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011695

Agua eliminada: 138 g de agua destilada durante la reacción.
Moles de diácido insaturado: 3.85 moles de ácido fumárico.
Peso total de materias primas: 2747 g
Peso equivalente de insaturados = (peso total-agua/moles insaturados)
Peso equivalente de insaturados = 677.6 g/equivalente.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a mencionar un peso equivalente de insaturado de 677,6 g/equivalente del D2 en el poliéster de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 19. Por lo cual se considera obvia

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US10370152B2	1 a 10, 12 a 18	Novedad
		11, 19	Nivel inventivo
D2	JPS54143494	11, 19	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)



Oficio N° 11263 de 29 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011695

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2023/0011695		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2022/056120		10 de marzo de 2022							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
12/03/2021				X					
Solicitante									
ALLNEX AUSTRIA GMBH									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	20 a 24	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 19
Palabras clave utilizadas	blend of polyesters 0.1 to 99.9 % by weight of one or more saturated polyesters (A) 99.9 to 0.1 % by weight of one or more unsaturated polyesters (B) Weight Average Molecular Weight (Mw) of at least 15,000 g/mol coating composition aliphatic cyclic, aliphatic cyclic, unsaturated equivalent weight, terephthalic acid,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C09D 167/02, C08L 67/06, C09D 167/06, C08L 67/02, C08G 63/553, C08G 63/181, C08G 63/199, C09D 5/00, C09D 7/20, C09D 7/40, B65D 1/12, B65D 25/14, C08G 63/00, C08L 67/00, C09D 167/00, C09J 167/00, C08G 63/183, C08G 63/81, C08G 63/85, C08L 83/12, C09D 5/08, C09D 7/47
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2023/0013360	27/04/2021	-	-	A
	NC2024/0006244	16/12/2021	-	-	A
ISA	JPS54143494	08/11/1979	11, 19	Todo el documento	Y
	US10370152	06/08/2019	1 a 10, 12 a 18	Todo el documento	X
			11,19		Y
	US6143841	07/11/2000	-	-	Y
Patbase	US2017320629	09/11/2017	-	-	A
	JPH11279483	12/10/1999	-	-	A
	JP2004099903	02/04/2004	-	-	A
Orbit	DE3701740 A1	04/08/1988	-	-	A
	EP0275906	04/08/1988	-	-	A
	IN117817 B	24/09/1968	-	-	A
Origin	DE69922843	15/12/2005	-	-	A
	DE4015018 A1	08/08/1991	-	-	A
	EP0249716 B1	20/03/1991	-	-	A



Oficio N° 11263 de 29 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011695

STNext	DE69914317	08/07/2004	-	-	A
	CN1292809 A	25/04/2004	-	-	A
	CN1182194 C	29/12/2004	-	-	A
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (29/05/2026)					

